

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 0214-2019- CF/ FCE

Bellavista, 21 de agosto de 2019

VISTO

El Informe N° 023-2019-DAE/FCE, donde el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas remite los sílabos de las asignaturas comprendidas en la Programación Académica del Semestre 2019B, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala dentro de su ámbito de aplicación la Transparencia de las Universidades. Asimismo, en el Capítulo IV de los Estatutos de la Universidad Nacional del Callao, Disposiciones Generales, también señala la Transparencia de las Universidades.

Que, en el numeral 189.10 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece que el Decano propone al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los Sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, asimismo, el numeral 289.23 de la misma norma estatutaria dispone que los sílabos se distribuirán gratuitamente en formato físico y/o digital el primer día de clases de cada una de las asignaturas matriculadas;

Que, el art.70° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU del 27 de junio de 2017 dispone que, la Escuela Profesional y la Unidad de Posgrado entrega al docente, la sumilla de cada asignatura. En función a la sumilla recepcionada, el docente elabora y presenta, de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada semestre académico, el sílabo de la asignatura a la Dirección del Departamento académico para que se remita a la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado, según corresponda, para su revisión y posterior aprobación en consejo de facultad, finalmente se procederá a su impresión y sellado por el Director del Departamento académico o unidad de posgrado según corresponda quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases;

Que, en el mismo reglamento el art. 71° dispone que, los sílabos, de la misma asignatura, en una escuela profesional, tiene el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la facultad. La estructura del silabo se encuentra detallada en el Modelo Educativo de la UNAC y es el siguiente:

I Información general:

- a. Asignatura;
- b. código;
- c. condición;
- d. requisito;
- e. número de horas de clase (se desagrega en horas de teoría y horas de práctica);
- f. número de créditos;

- g. ciclo;
- h. Semestre Académico;
- i. Duración;
- j. Docente(S)

II. Sumilla:

- a. Naturaleza de la asignatura,
- b. Propósito
- c. Contenido, expresado en unidades

III. Competencia de la asignatura: Comprende

- a. Competencia general (se transcribe de la competencia del perfil del egresado)
- b. Competencia de la asignatura (que responde a cada unidad de la sumilla).

IV. Programación por unidades de aprendizaje

V. Estrategias metodológicas

VI. Materiales educativos y otros recursos didácticos

VII. Evaluación.

VIII. Bibliografía

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. APROBAR LOS 71 (setenta y uno) SÍLABOS DE LA MALLA CURRICULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-B.
2. Aprobar que el Director del Departamento Académico de la Facultad, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad, los sílabos del semestre académico 2019-B

TRANSCRIBIR la presente Resolución al Señor Rector, y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. PABLO MARIO OSORNO O ARRILUCEA
DECANO